

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real María Isabel Gómez Orrego vs. Jorge Enrique Suarez Álvarez y Jorge Enrique Serrano Gómez. Radicación No. 2021-00040-00.

Dado que por error se ordenó pagar a los demandados la suma de \$7.000.000 por concepto de intereses de plazo, pese a que lo solicitado al respecto en la demanda es la suma de \$7.980.000, el juzgado, apelando a la facultad prevista en el artículo 286 del Código General del Proceso, **CORRIGE** el numeral primero del aparte resolutivo del mandamiento ejecutivo, en el sentido de **ORDENAR** a los demandados pagar la suma de **\$7.980.000**, por concepto de intereses de plazo liquidados desde el 22 de julio de 2020 hasta el 22 de enero de 2021, de la obligación contenida en la letra de cambio visible de folios 3 a 4 de esta encuadernación.

Notifíquese esta decisión a los demandados en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, haciéndoles entrega de una copia de esta providencia y del auto de apremio.

Cumplida en debida forma esta última actuación, por Secretaría, contrólense los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec784cb975e51b380b0c0b32ec452d599d7cdfdf06a96f42834cd69684d2b9ef

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>